



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **06 NOV 2017**

2017/05/001/3106

**VISTO:** el proyecto de Contrato de Préstamo N° 4300/OC-UR, a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay (ROU) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinado a contribuir a la financiación y ejecución del "Proyecto para Gestión de Gobierno Electrónico en el Sector Salud II", "Segunda Operación Individual Bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) N° UR-X1009".

**RESULTANDO:** I) que el proyecto de Contrato de Préstamo antes referido, se otorga en el marco del Acuerdo de Otorgamiento de Línea de Crédito Condicional N° UR-X1009, suscrito entre las partes antes mencionadas con fecha 11 de noviembre de 2013, y el cual fuera debidamente aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de noviembre de 2013, estableciéndose una línea de crédito por un monto de hasta U\$S 18:000.000 (dieciocho millones de dólares de los Estados Unidos de América), con un plazo de utilización de diez (10) años, para financiar Operaciones Individuales a través de Contratos Individuales de Préstamos dirigidos a financiar el Programa de Gestión de Gobierno Electrónico en el Sector Salud.

II) que el proyecto de Contrato de Préstamo N° 4300/OC-UR, se incluye dentro de la línea de crédito referida en el Resultando I) de la presente Resolución, utilizando un monto de hasta U\$S 6:000.000 (seis millones de dólares de los Estados Unidos de América), que será amortizado en un plazo de tres (3) años, con sesenta y seis (66) meses de gracia y con una tasa de interés variable.

III) que el proyecto de Contrato de Préstamo N° 4300/OC-UR, fue formalmente aprobado por el Directorio Ejecutivo del BID en sesión de fecha 22 de setiembre de 2017 (Resolución DE-49/17).

IV) que la República Oriental del Uruguay, actuando por intermedio de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento" (AGESIC), será el Organismo Ejecutor del referido Proyecto.

**CONSIDERANDO:** que corresponde proceder a la aprobación del proyecto de Contrato de Préstamo negociado, y autorizar que este último sea suscrito, en nombre y representación del país, por el Señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori o por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Cr. Pablo Ferreri, indistintamente.

**ASUNTO 1524**

GMM/A-MP



**ATENCIÓN:** a lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley N° 15.851 de 24 de diciembre de 1986,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Apruébase el proyecto de Contrato de Préstamo N° 4300/OC-UR, a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay (ROU) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta U\$S 6:000.000 (seis millones de dólares de los Estados Unidos de América), destinado a contribuir a la financiación y ejecución del "Proyecto para Gestión de Gobierno Electrónico en el Sector Salud II", "Segunda Operación Individual Bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) N° UR-X1009", el cual se incluye dentro de la línea de crédito referida en el Resultado I) de la presente Resolución, cuyo texto constituye parte integrante de la presente Resolución.

2º) El referido contrato será oportunamente otorgado y suscrito, en nombre y representación del país, por el Señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori o por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Cr. Pablo Ferreri, indistintamente.

3º) Designanse, indistintamente, a los Dres. Ricardo Pérez Blanco, Marcos Álvarez Rego y Fernando Scelza, para que expidan por la República los dictámenes jurídicos correspondientes.

4º) Dese cuenta a la Asamblea General, dentro de los diez (10) días siguientes a la celebración de los referidos contratos.

5º) Comuníquese y publíquese. Cumplido, vuelvan a la Unidad de Relacionamento con Organismos Multilaterales del Ministerio de Economía y Finanzas. Fecho, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020